

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO. LÍNEA **ORGANIZACIONES** APOYO CULTURALES. MODALIDAD ORGANIZACIONES Y **ESPACIOS** CULTURALES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES. **ÁMBITO** NACIONAL FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 5711 17.12.2013

VALPARAÍSO,

#### VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/4828, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 03 de diciembre de 2013, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva el recurso de reposición interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, Convocatoria 2014; acompañando informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y copia del respectivo recurso.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, Convocatoria 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta No 2757, de 2013, con sus modificaciones, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, formalizando esta calidad a través de la Resolución Exenta N° 4.472, de

fecha 19 de octubre de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

Que, entre las postulaciones declaradas inadmisibles se encuentra la individualizada con el Folio N° 44.242, del postulante Corporación Espacio para el Arte Artequín, quien presentó recurso de reposición en contra de dicha situación, argumentando, que el proyecto se plantea como una ampliación de la experiencia que se vive al interior del Museo, llevándola a establecimientos educacionales vulnerables; agrega que no consideran que el proyecto se enmarque en una línea de extensión o difusión, ya que el objetivo de dicha institución es acercar el arte a todas las personas, como un espacio de aprendizaje no formal de educación.

Que, luego del examen de lo reclamado, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes emitió el respectivo certificado, señalando que se debe rechazar el recurso interpuesto en consideración a que los fundamentos de la solicitud del postulante no configuran error administrativo. En efecto, el presente concurso tiene por objeto financiar parcialmente a organizaciones y espacios culturales que realicen una contribución significativa al desarrollo artístico. Las iniciativas postuladas deben estar vinculadas a instituciones con tres o más años de trayectoria y buscar su fortalecimiento y proyección temporal. En relación al proyecto en cuestión, éste tiene por objeto itinerar la exposición del Museo Artequín, por lo que su actividad se encuentra relacionada con llevar la muestra de arte chileno a espacios de formación formal de la Región Metropolitana, lo que hace que la postulación no corresponda a la línea concursal, pudiendo haber sido postulada a la Línea de Fomento para la Difusión y Mercado para las Artes, la cual contempla ese tipo de circulación de muestras.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen del recurso de reposición interpuesto y al informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicho recurso.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta No 2.757, de 2013, con sus modificaciones, de este Servicio, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N°4.472, de 2013, de este Servicio, que formaliza nómina de proyectos inadmisibles, ambas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, Convocatoria 2014, dictó la siguiente:

# RESOLUCIÓN ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al

recurso de reposición interpuesto por el postulante Corporación Espacio para el Arte Artequín, titular del proyecto Folio No 44.242, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de de Apoyo a Organizaciones Culturales, modalidad de Organizaciones y Espacios Culturales, Convocatoria 2014, en virtud de los argumentos indicados en los considerandos del presente acto administrativo.

## ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el atticulo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La

notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisible" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER CHAMAS CACERES

JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/889

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA

DALASA

- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Corporación Espacio para el Arte Artequín, domiciliado en Avenida Portales No 3530, comuna de Estación Central, Santiago.